

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GWAC/AARB/MJTE/MARR/CMRC/MAPP/jjal

SANTA CRUZ, 4 de julio del 2022.-

VISTOS :

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. La Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
3. Bases Administrativas "Provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y urgencia, Comuna de Santa Cruz", Licitación ID: 3838-102-LR20, Punto N° 14 sobre disminución y aumentos de servicios de ejecución
4. Términos técnicos de referencia licitación pública "Provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y urgencia, Comuna de Santa Cruz", Licitación ID: 3838-102-LR20.
5. Decreto Exento N°3.091 de fecha 13 de noviembre del 2020 que llama a Propuesta Pública denominada "Provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y urgencia, Comuna de Santa Cruz".
6. Aclaración de las bases de administrativas, publicada en portal de compras públicas el 27 de noviembre del 2020, que establece que se podrá contratar como aumento de servicio un camión con las características establecidas en el punto 3.1.1 de los Términos de Referencia.
7. Certificado N°990 de Sesión Extraordinaria 83° fecha 22 de diciembre del 2020, por el cual el Concejo Municipal autoriza la suscripción de contrato.
8. Decreto Exento N°3.528 de fecha 26 de diciembre del 2020, que adjudica Propuesta Pública.
9. Decreto Exento Número 12 que aprueba el contrato suscrito con fecha 31 del 12 del 2020 por el servicio denominado "Provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y urgencia, Comuna de Santa Cruz", por un monto de \$12.303.910.
10. Certificado N°1.040 de Sesión Ordinaria 154° fecha 25 de febrero del 2021, por el cual Concejo Municipal acuerda rectificar certificado N°990.
11. Decreto Exento N°491 de fecha 26 de febrero del 2021, que corrige Decreto Exento N°3.528 de fecha 26 de diciembre del 2020.
12. Decreto Exento Número 669 de fecha 12 de marzo del 2021 que aprueba el aumento del servicio denominado "Provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y urgencia, Comuna de Santa Cruz", por un monto total de \$3.199.982.
13. Decreto exento N°3.411 de fecha 25 de noviembre del 2021 que aprueba el aumento del servicio "Provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y urgencia, Comuna de Santa Cruz", por un monto de \$61.117.210.

14. Cotización de U.T.P formada por don ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES, y la empresa ÁREAS VERDES ALBERTO LARA CÁCERES EIRL de fecha 7 de junio de 2022.
15. Cotización de Arriendo de camión con chofer y combustible de fecha 6 de junio del año 2022 del señor Ricardo Humberto Paillán.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.444 de fecha 7 de junio del 2022 emitido por la Directora de Administración y Finanzas Municipales.
17. Informe técnico del Director de Obras Municipales de fecha 13 de junio del 2022 en que solicita el aumento del servicio “Provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y urgencia, Comuna de Santa Cruz” en conformidad de lo establecido en el punto 14 de las bases administrativas.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de efectuar contratación de camión plano con combustible y chofer incluidos por un periodo de 6 meses para el apoyo en distintas labores de urgencia en la comuna de Santa Cruz, en específico las indicadas en el informe técnico de fecha 13 de junio de 2022 del Director de Obras Municipales, en este caso, inspector técnico del Servicio “Provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y urgencia, Comuna de Santa Cruz”.

2. El presupuesto inicial del servicio “Provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y urgencia, Comuna de Santa Cruz” por un monto de **\$590.587.680** y el aumento posible de un 30% en conformidad de lo establecido en el punto 14 de las Bases Administrativas de Licitación consistente en \$177.176.304, del cual se ha utilizado un total de **\$64.317.193** quedando así un restante de **\$112.859.111**.

3.- El presupuesto solicitado a la empresa Ricardo Humberto Paillán Gómez por un monto de **\$4.254.250** IVA incluido lo que se demuestra por sobre el valor del presupuesto presentado por la Unión temporal de proveedores formada por don Alberto Enrique Lara Cáceres y la empresa áreas verdes Alberto Lara Cáceres EIRL.

4.- Respecto a lo señalado se hace preciso efectuar un aumento de obra a la Unión temporal de proveedores formada por don Alberto Enrique Lara Cáceres y la empresa Áreas Verdes Alberto Lara Cáceres EIRL por el servicio de “Provisión de mano de obra para ejecución de obras menores y urgencia, Comuna de Santa Cruz”. en virtud de lo autorizado en el contrato de los servicios señalados y en las bases administrativas, en su punto 14, que indica que será posible efectuar un aumento del 30% del total del contrato original del cual quedan disponibles un total de **\$112.859.111**, que es superior a los **\$22.972.950** correspondientes a la contratación de camión plano con combustible y chofer incluidos por un periodo de 6 meses.

5.- El aumento del servicio será financiado con cargo a la cuenta presupuestaria número 215.22.08.999.001.009 denominada mantención de obras menores en conformidad de certificado de disponibilidad presupuestaria número 1444 de fecha 7 de junio del 2022 emitido por la Dirección de Administración Finanzas.

DECRETO EXENTO N°2255

1. **AUTORÍCESE**, el aumento de servicio denominado “**PROVISION MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA SANTA CRUZ**”, con la Unión Temporal de Proveedores formada por don **ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES**, RUT N° [REDACTED] y la empresa **ÁREAS VERDES ALBERTO LARA CÁCERES EIRL**, RUT N°76.544.804-2, por un monto mensual de **\$3.828.825 IVA Incluido** (tres millones ochocientos veintiocho mil ochocientos veinticinco pesos), por un período de 6 meses a partir del día 11 de julio del 2022, lo que suma un total de **\$22.972.950**.
2. Entréguese garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la Unión Temporal De Proveedores en un plazo de 5 días desde la firma del anexo de contrato.
3. Entréguese copia del seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños sobre terceros en un plazo de 3 días desde la firma del anexo de contrato.
4. Redáctese el anexo de contrato correspondiente por parte del asesor jurídico Rodrigo Molina Navarro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:

- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
- Dirección de Obras (01)

-----/